



PARLAMENTO DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. TRAMITACIÓN CERRADA

1.3 TEXTOS FINALIZADOS EN SU TRAMITACIÓN

1.3.2 PREGUNTAS

1.3.2.2 PREGUNTAS ESCRITAS

- 7-04/PE-000004, relativa a cumplimiento de convenios de colaboración entre la Junta de Andalucía y los ayuntamientos sobre actuaciones urbanísticas 3.015
- 7-04/PE-000006, relativa a cumplimiento de los planes de vivienda de Jaén ciudad 3.016
- 7-04/PE-000007, relativa a construcción de polígono industrial subregional en Jaén ciudad 3.017
- 7-04/PE-000008, relativa a actuaciones en la carretera A-340 en Alcalá la Real (Jaén) 3.017
- 7-04/PE-000013, relativa a actuaciones del Gobierno para construir la circunvalación de Ibros en la C-326 3.017
- 7-04/PE-000016, relativa a descripción de movimientos de tierra y desmontes en que ha intervenido EPSA (Empresa Pública de Suelo de Andalucía) en el sector UR C-3 del PGOU de El Rincón de la Victoria (Málaga) 3.018
- 7-04/PE-000025, relativa a obras del instituto de enseñanza secundaria de La Cala del Moral, en el Rincón de la Victoria, Málaga, sobre el cauce del arroyo San Juan 3.018
- 7-04/PE-000040, relativa a explotación de canteras en Casares (Málaga) 3.018
- 7-04/PE-000057, relativa a Feria del Perro de Archidona (Málaga) 3.018
- 7-04/PE-000076, relativa a industria cerámica de Vélez-Málaga (Málaga) 3.019

| | | | |
|--|-------|--|-------|
| – 7-04/PE-000087, relativa a desmontaje del vallado de la zona del Dique de Levante del Puerto de Málaga | 3.019 | – 7-04/PE-000262, relativa a sanciones por venta de alcohol a menores en la provincia de Málaga, durante 2003 y primeros meses de 2004 | 3.022 |
| – 7-04/PE-000103, relativa a plan de fomento de la lectura en centros educativos | 3.020 | – 7-04/PE-000319, relativa a programa de pediatría social en el hospital de Valme (Dos Hermanas) | 3.022 |
| – 7-04/PE-000195, relativa a demolición de la estación de Renfe en Torredonjimeno (Jaén) | 3.020 | – 7-04/PE-000330, relativa a niños sin colegio en la barriada de Sevilla Este (Sevilla) | 3.023 |
| – 7-04/PE-000218, relativa a adquisición del Castillo de la Calahorra (Granada) | 3.020 | – 7-04/PE-000338, relativa a mejoras en centros de enseñanza en Rincón de la Victoria (Málaga) | 3.024 |
| – 7-04/PE-000219, relativa a rehabilitación urgente de la Alcazaba de Guadix (Granada) | 3.021 | – 7-04/PE-000372, relativa a concertación de unidades de infantil | 3.024 |
| – 7-04/PE-000220, relativa a actuaciones en la Muralla Árabe y el torreón del Ferro de Guadix (Granada) | 3.021 | – 7-04/PE-000433, relativa a financiación y funcionamiento de albergues para inmigrantes en Andalucía | 3.024 |
| – 7-04/PE-000228, relativa a comisiones de convivencia | 3.022 | | |

2. TRAMITACIÓN EN CURSO

2.1 PROYECTOS DE LEY, PROPOSICIONES DE LEY Y OTROS PROYECTOS DE NORMAS

2.1.1 PROYECTOS DE LEY

| | |
|--|-------|
| – 7-04/PL-000007, Proyecto de Ley de creación del Comité Andaluz para la Sociedad del Conocimiento | 3.026 |
|--|-------|

1. TRAMITACIÓN CERRADA

1.3 TEXTOS FINALIZADOS EN SU TRAMITACIÓN

1.3.2 PREGUNTAS

1.3.2.2 Preguntas escritas

7-04/PE-000004, respuesta a la Pregunta escrita relativa a cumplimiento de convenios de colaboración entre la Junta de Andalucía y los ayuntamientos sobre actuaciones urbanísticas

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Cabrero Palomares, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Contestada por la Consejera de Cultura
Orden de publicación de 12 de julio de 2004*

En aplicación del artículo 20 de la Ley del Patrimonio Histórico Español y del artículo 32 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, los planes de protección de conjuntos históricos de las grandes ciudades de Andalucía vienen siendo redactados directamente por los Ayuntamientos. Salvo en el caso del plan especial de protección y reforma interior del barrio obrero de Huelva y los últimos sectores del conjunto histórico de Sevilla.

Por lo tanto, la Consejería de Cultura sólo tiene suscrito con el Ayuntamiento de Sevilla convenio de colaboración para incentivar la redacción de planes de protección del conjunto histórico, convenio que se acaba de rubricar, por tratarse de la única gran ciudad de Andalucía que aún tiene sectores del conjunto histórico pendientes de iniciar la redacción de documentos de planeamiento urbanístico. El resto de las grandes ciudades, o bien lo tiene redactado, o bien tiene muy avanzada su redacción, según se puede comprobar por la lista adjunta:

- Almería. Plan general convalidado por resolución de 1999.
- Cádiz. Plan general convalidado por resolución de 1994.
- Córdoba. Plan especial de protección del conjunto histórico. Se encuentra próximo a su aprobación definitiva.
- Granada. El conjunto histórico está dividido en cuatro sectores: Albaycín (Plan Especial de 1993), Alhambra y Generalife (Plan especial de 1989), centro (Plan especial de 2002) y Sacromonte que se encuentra en redacción junto con la revisión del plan especial del Albaycín.
- Huelva. El plan especial de protección del barrio obrero se encuentra en avance.

- Jaén. Plan especial de protección del conjunto histórico, convalidado por resolución de 1995.
- Málaga. Plan especial de protección del conjunto histórico, convalidado por resolución de 1992.
- Sevilla. Se encuentra sectorizado en 27 sectores de los que 19 ya cuentan con plan de protección convalidado. Para incentivar y agilizar la redacción del resto de sectores es por lo que se ha promovido el convenio firmado hace unos días.

En cuanto a la ejecución de las actuaciones urbanísticas previstas en estos planes de protección de las grandes ciudades, es preciso advertir que la misma no es competencia de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 22 de junio de 2004.
La Consejera de Cultura,
Rosario Torres Ruiz.

PLANEAMIENTO APROBADO POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA

| Provincia | Municipio | Figura | Resol. D.G. |
|-----------|-----------------------|--------------------------------------|-------------|
| Almería | Almería | Plan General | 1999 |
| | Vélez –Rubio | Mod. del Plan Especial de Protección | 1999 |
| Cádiz | Alcalá de los Gazules | Normas Subsidiarias | 2000 |
| | Benaocaz | Normas Subsidiarias | 2000 |
| | Cádiz | Plan General | 1994 |
| | Jerez de la Frontera | Plan General | 1994 |
| | Olvera | Normas Subsidiarias | 1999 |
| | Puerto Real | Plan Especial | 1989 |
| | Sanlúcar Barrameda | Plan General | 1995 |
| | Torre-Alháquime | Normas Subsidiarias | 1999 |
| Córdoba | Montoro | Plan Especial | 1994 |
| | Palma del Río | Plan Especial | 2002 |
| | Priego de Córdoba | Plan Especial | 2001 |
| Granada | Granada | Sectorización | 1993 |
| | Albaycín | Plan Especial | 1993 |
| | Centro | Plan Especial | 2002 |
| | Alhambra y Generalife | Plan Especial | 1989 |
| Huelva | Corteconcepción | Normas Subsidiarias | 1993 |
| | Zufre | Normas Subsidiarias | 1998 |
| Jaén | Andújar | Plan General | 1989 |

| Provincia | Municipio | Figura | Resol. D.G. |
|-----------|--------------------------|---------------------|-------------|
| | Baeza | Plan Especial | 1990 |
| | Jaén | Plan Especial | 1995 |
| | Úbeda | Plan Especial | 1995 |
| Málaga | Antequera | Plan Especial | 1993 |
| | Málaga | Plan Especial | 1992 |
| Sevilla | Écija | Plan Especial | 2002 |
| | Fuentes de Andalucía | Normas Subsidiarias | 2002 |
| | Guadalcanal | Normas Subsidiarias | 1997 |
| | Marchena | Plan Especial | 1994 |
| | Sevilla | Sectorización | 1994 |
| | San Gil-Alameda | Catálogo | 2002 |
| | San Luis | Plan Especial | 1995 |
| | Santa Paula-Santa Lucía | Plan Especial | 2000 |
| | San Lorenzo-San Vicente | Catálogo | 2000 |
| | Los Humeros | Plan Especial | 1999 |
| | Macarena | Plan Especial | 1999 |
| | San Bernardo | Plan Especial | 1995 |
| | Plaza de Armas | Plan Especial | 2000 |
| | Triana | Plan Especial | 1999 |
| | San Julián-Cruz Roja | Catálogo | 2001 |
| | La Trinidad | Plan Especial | 1999 |
| | San Roque-La Florida | Catálogo | 1996 |
| | Estación de San Bernardo | Catálogo | 1996 |
| | Prado San Sebastián | Catálogo | 1994 |
| | Huerta La Salud | Catálogo | 1994 |
| | Pirotécnica-Cross | Plan Especial | 1997 |
| | El Porvenir | Plan Especial | 2003 |
| | La Palmera | Catálogo | 2003 |
| Puerto | Plan Especial | 2003 | |

7-04/PE-000006, respuesta a la Pregunta escrita relativa a cumplimiento de los planes de vivienda de Jaén ciudad

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Cabrero Palomares, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Contestada por la Consejera de Obras Públicas y Transportes
Orden de publicación de 15 de junio de 2004*

El IV Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 se vale de tres grandes instrumentos a través de los que pretende conseguir la implicación de los principales ayuntamientos andaluces

en su esfuerzo por fomentar la vivienda protegida. Estos instrumentos son:

En primer lugar, el pacto por el suelo para la vivienda protegida entre la Junta de Andalucía y los ayuntamientos andaluces.

Este pacto se ha materializado en los acuerdos firmados por la Junta de Andalucía con más de 300 ayuntamientos de las ocho provincias andaluzas y, también hasta ahora, con las diputaciones provinciales de Granada y Sevilla. Concretamente en la provincia de Jaén, la Junta de Andalucía ha firmado acuerdos con 27 ayuntamientos que se comprometen a ceder suelo para construir 3.183 viviendas protegidas en la provincia. Hasta la fecha no ha sido posible firmar ningún acuerdo con el Ayuntamiento de Jaén capital.

El segundo mecanismo es la cláusula de eficacia. Con este instrumento, el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo pretende impulsar la labor de los municipios más activos en su esfuerzo por fomentar la construcción de vivienda protegida mediante la cesión de suelo. El plan prevé una reserva de eficacia del 20% del total de viviendas previstas para los municipios que realicen una apuesta más decidida por la promoción pública.

En los acuerdos con cada municipio, se establecerá un programa de actuaciones temporales y territoriales. Este programa de actuaciones se incrementará para los municipios más comprometidos, de manera que puedan avanzar por encima de sus previsiones anuales. Por el contrario, los objetivos anuales no alcanzados en una fecha determinada por un municipio específico podrán ser reprogramados, atendiendo precisamente a las necesidades de los municipios más activos.

El tercero son las políticas de suelo, a través de los instrumentos de la Ley de Ordenación Urbanística: la reserva del 30%, el agente urbanizador y los patrimonios públicos de suelo.

Para aumentar significativamente la oferta de viviendas protegidas resulta imprescindible disponer de suelo a precio tasado. Uno de los instrumentos básicos que puede contribuir a ello es la reserva del 30% de los nuevos suelos de uso residencial para vivienda protegida, establecida en la Ley de Ordenación Urbanística.

Por otra parte la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía facilitará la entrada en el mercado de suelos urbanizables a través de las figuras del agente urbanizador, el edificador y el rehabilitador, y la constitución de patrimonios públicos de suelo con destino a políticas de vivienda.

En la actualidad, en Jaén capital, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) tiene en marcha las siguientes actuaciones:

224 Viviendas VPO en régimen especial

193 Viviendas VPV, la mitad en régimen general y la mitad en alquiler.

90 Viviendas VPA.

Además existen las siguientes previsiones:

210 Viviendas en alquiler.

La totalidad de estas viviendas se han proyectado en el SUNP-1 (suelo urbanizable no programado 1 del PGOU de Jaén).

El sector SUNP-1 se está urbanizando, por parte de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), en 3 fases. Financian- do EPSA el 75%, y el 25% el Ayuntamiento de Jaén (Gerencia de Urbanismo).

Los suelos sobre los que actúa EPSA son de propiedad de EPSA.

En cuanto a la urbanización de suelo, se ha terminado recientemente la 2ª fase de la urbanización y está en licitación la 3ª fase (movimiento de tierras y seguimiento arqueológico).

Se está redactando el proyecto de urbanización de esta 3ª fase que está en supervisión.

En cuanto al área de rehabilitación concertada, en este momento se está redactando el programa de actuación. Los principales datos del área son:

Superficie: 67,27 Hectáreas.

Viviendas: 12.000 viviendas.

Población: 20.557 habitantes.

Inversión prevista: 150 millones de euros.

Inversión Consejería de Obras Públicas: 60 millones de euros.

Programación: 9 años.

Dentro del ámbito del área de rehabilitación concertada, se enmarca el concurso de San Andrés, sobre un solar de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que son alrededor de 100 viviendas para jóvenes.

Sevilla, 7 de junio de 2004.

La Consejera de Obras Públicas y Transportes,
Concepción Gutiérrez del Castillo.

7-04/PE-000007, respuesta a la Pregunta escrita relativa a construcción de polígono industrial subregional en Jaén ciudad

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Cabrero Palomares, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Contestada por la Consejera de Obras Públicas y Transportes

Orden de publicación de 13 de julio de 2004

La iniciativa debe referirse a la urbanización de una gran superficie industrial en Jaén en el ámbito SUNP-6 del Plan General de Ordenación Urbana, que corresponde al Ayuntamiento de Jaén.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), ha ofrecido su

colaboración y ha intercambiado opiniones y propuestas de intervención con la corporación municipal en distintas ocasiones.

Sevilla, 7 de julio de 2004.

La Consejera de Obras Públicas y Transportes,
Concepción Gutiérrez del Castillo.

7-04/PE-000008, respuesta a la Pregunta escrita relativa a actuaciones en la carretera A-340 en Alcalá la Real (Jaén)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Cabrero Palomares, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Contestada por la Consejera de Obras Públicas y Transportes

Orden de publicación de 13 de julio de 2004

El acceso a las instalaciones de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en Alcalá la Real, desde la A-340, fue autorizado con fecha 20 de diciembre de 2002, tras la presentación del correspondiente proyecto, que incluye un carril central para giros a la izquierda, que mejoraba el acceso existente en el mismo lugar. Las obras se realizaron por la empresa propietaria de las instalaciones de acuerdo con el proyecto aprobado.

Desde la Dirección General de Carreteras se realiza un seguimiento permanente de la accidentalidad en la red autonómica, a través de los datos de la Dirección General de Tráfico y de las fuentes propias de información, al objeto de definir y programar las actuaciones a realizar en los tramos de concentración de accidentes.

En este sentido, el nuevo Plan de Seguridad Vial contempla todos los tramos de concentración de accidentes.

Sevilla, 7 de julio de 2004.

La Consejera de Obras Públicas y Transportes,
Concepción Gutiérrez del Castillo.

7-04/PE-000013, respuesta a la Pregunta escrita relativa a actuaciones del Gobierno para construir la circunvalación de Ibros, en la C-326

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Cabrero Palomares, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Contestada por la Consejera de Obras Públicas y Transportes

Orden de publicación de 13 de julio de 2004

La carretera C-326 "De Baeza a N-322", de titularidad autonómica, comunica los núcleos de población de Linares (N-322) y Baeza (A-316) discurriendo en travesía por la localidad de Iberos.

Según informa la Dirección General de Carreteras, existen dos tramos que precisan una mejora. Uno de los tramos está próximo a Baeza y el otro próximo a la N-322. Concretamente se trata de los puntos kilométricos p.k. 0 y del p.k. 10,5 al 11,5.

Con el objetivo de mejorar esos tramos, se está redactando el correspondiente proyecto de acondicionamiento de la carretera.

Sevilla, 7 de julio de 2004.
La Consejera de Obras Públicas y Transportes,
Concepción Gutiérrez del Castillo.

7-04/PE-000016, respuesta a la Pregunta escrita relativa a descripción de movimientos de tierra y desmontes en que ha intervenido EPSA (Empresa Pública de Suelo de Andalucía) en el sector UR C-3 del PGOU del Rincón de la Victoria (Málaga)

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Romero Ruiz, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Contestada por la Consejera de Obras Públicas y Transportes
Orden de publicación de 13 de julio de 2004*

Según el informe de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), el sector UR C-3 está en fase de redacción de planeamiento y proyecto de urbanización, por lo que no se han ejecutado obras.

Sevilla, 7 de julio de 2004.
La Consejera de Obras Públicas y Transportes,
Concepción Gutiérrez del Castillo.

7-04/PE-000025, respuesta a la Pregunta escrita relativa a obras del instituto de enseñanza secundaria de la Cala del Moral, en el Rincón de la Victoria, Málaga, sobre el cauce del arroyo San Juan

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Romero Ruiz, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Contestada por la Consejera de Educación
Orden de publicación de 12 de julio de 2004*

Estas obras no se realizan sobre el cauce citado, ya que antes de poner a disposición de la Consejería de Educación el solar, se solicitó, como condición previa, al Ayuntamiento, el desvío y embovedado del mismo.

Sevilla, 30 de junio de 2004.
La Consejera de Educación,
Cándida Martínez López.

7-04/PE-000040, respuesta a la Pregunta escrita relativa a explotación de canteras en Casares (Málaga)

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Romero Ruiz, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Contestada por el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa
Orden de publicación de 21 de junio de 2004*

En el término municipal de Casares (Málaga) existen diez explotaciones mineras autorizadas, que son las siguientes:

La Concha, cuyo titular es D. Francisco Javier Sánchez Salas.
Las Mesas, titular Ortega Vela S.A.
Caules II, titular D. José Sánchez Macías.
Albarrán, titular D. Ildelfonso Albarrán López.
Carmín Floria, titular Carmín Floria S.L.
Vistamar Casares, titular Vistamar Casares S.L.
Teja, titular Obras y Construcciones Juyce S.L.
Piedra Escollera, titular Transportes y Excavaciones Valle del Sol S.L.

La Utrera I y La Utrera II, titular Compañía General de Canteras S.A.

La Barca, titular Áridos HAT S.A.

En cuanto a las solicitudes en tramitación son dos:

Argüelles, titular Vistamar Casares S.L.
Los Sánchez, titular D. Luis Miguel Valádez Sánchez y otros.

Sevilla, 14 de junio de 2004.
El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa,
Francisco Vallejo Serrano.

7-04/PE-000057, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Feria del Perro de Archidona (Málaga)

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Romero Ruiz, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Contestada por el Consejero de Turismo, Comercio y Deporte
Orden de publicación de 14 de julio de 2004*

La Consejería de Turismo y Deporte instrumenta su colaboración en este campo mediante subvenciones regladas que se otorgan al amparo de la orden de 12 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción turística para entidades y asociaciones locales de ámbito supramunicipal. El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria correspondiente a 2004 finaliza el 30 de septiembre. Los ayuntamientos pueden acogerse como entidad asociada a una mancomunidad, consorcio, etcétera, pero no actuando para una promoción referida a un solo municipio.

Las actuaciones de promoción turística se realizan de manera integrada para toda Andalucía. Nuestra Consejería está presente en todos los eventos turísticos de carácter general, pero también en aquellas ferias y jornadas que atienden a segmentos diferenciados de la oferta y en los que se da la máxima difusión a todos aquellos acontecimientos que contribuyen a potenciarla.

La colaboración que la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte estableció con el Ayuntamiento en esta edición de la Feria del Perro, fue ceder las instalaciones del Hotel Escuela Santo Domingo de Archidona para la celebración de actos.

Sevilla, 8 de julio de 2004.

El Consejero de Turismo, Comercio y Deporte,
Paulino Plata Cánovas.

7-04/PE-000076, respuesta a la Pregunta escrita relativa a industria cerámica de Vélez-Málaga (Málaga)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Romero Ruiz, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Contestada por el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa
Orden de publicación de 21 de junio de 2004

La industria cerámica de la zona de Vélez-Málaga cuenta con más de 30 pequeñas empresas que fabrican piezas cerámicas para la construcción, en especial tejas. Esta actividad se enfrenta a denuncias de la Unión Europea por la contaminación que produce, de lo que está informando a las empresas la Delegación provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

La materia prima que utilizan la extraen de tres explotaciones: Taramilla, Atalaya y Vélez. Estas explotaciones tienen reservas suficientes para abastecerles, pero no pueden ser utilizadas porque al redactarse el plan urbanístico de Vélez-Málaga la casi

totalidad de los terrenos fueron calificados como urbanizables, sin que se opusieran las empresas explotadoras.

El Ayuntamiento está negociando con las empresas la creación de una nueva zona de explotación. Si esas negociaciones tienen resultados positivos, la Junta de Andalucía tiene el compromiso de tramitar los expedientes de concesión de las explotaciones con la mayor rapidez posible, consciente del problema que padecen las empresas. No obstante, como es lógico, tiene que obtenerse la correspondiente declaración de impacto ambiental.

En cuanto a las posibles ayudas a las empresas, hay que hacer constar que no se ha solicitado hasta el momento ninguna.

Sevilla, 14 de junio de 2004.

El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa,
Francisco Vallejo Serrano.

7-04/PE-000087, respuesta a la Pregunta escrita relativa a desmontaje del vallado de la zona del Dique de Levante del Puerto de Málaga

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Romero Ruiz, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Contestada por la Consejera de Obras Públicas y Transportes
Orden de publicación de 13 de julio de 2004

El dique de Levante del Puerto de Málaga se terminó de construir y fue inaugurado en julio de 2001; sin perjuicio de que aún contiene la precarga para la consolidación del relleno de la explanada y de que de forma inminente se inicien las obras para la construcción de un nuevo atraque y con posterioridad la construcción de una estación marítima.

De cualquier forma el dique de Levante construido para aumentar las aguas abrigadas del Puerto y para el atraque de grandes cruceros es zona portuaria y, por tanto, sometida a las limitaciones de acceso de estos espacios. Al ser zona portuaria es, a la vez, recinto fiscal y aduanero, con lo cual ha de mantener un cerramiento para las ocasiones en que se produzcan actividades de avituallamiento a buques de carga y descarga de mercancías.

Al estar destinado a atraque de cruceros es necesario mantener las medidas de seguridad que exige la organización marítima internacional (O.M.I) trasladadas al Código de protección de buques e instalaciones portuarias (P.B.I.P.) aprobado por el Re-

glamento de la Comunidad Europea nº 725/2004 de obligado cumplimiento para los países miembros.

Por lo tanto, el dique de Levante tendrá que mantener un control de acceso, sin perjuicio que cuando no exista actividad portuaria, los días que no hay atracado cruceros, existe acceso libre y peatonal para los ciudadanos.

Sevilla, 7 de julio de 2004.
La Consejera de Obras Públicas y Transportes,
Concepción Gutiérrez del Castillo.

7-04/PE-000103, respuesta a la Pregunta escrita relativa a plan de fomento de la lectura en centros educativos

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Santiago Pérez López, del G.P. Popular de Andalucía
Contestada por la Consejera de Educación
Orden de publicación de 12 de julio de 2004

La Junta de Andalucía puso en marcha un plan de dinamización de bibliotecas escolares para difundir e impulsar la práctica de la lectura por parte de los escolares andaluces.

Los centros acogidos a este plan, en los últimos tres años, ha sido de 203, a lo que hay que añadir los adheridos al plan experimental de bibliotecas escolares de Málaga, que han sido: 73 centros integrados por proyectos y 160 centros con actividades en bibliotecas escolares.

Por otro lado, la Consejería de Educación, con motivo de la celebración del Día Internacional del Libro, liberó 15.000 ejemplares que serían depositados por los alumnos y alumnas de Secundaria y Bachillerato, para que "circularan" por las calles andaluzas, los cuales, tras su lectura, volverían a ser depositados siguiendo el camino marcado por los ciudadanos. Esta iniciativa que lleva por lema "Pon un libro en la calle", se puso en marcha con el objetivo de promover el valor colectivo del libro.

La inversión ha sido de: 1.224.490 euros.

Sevilla, 30 de junio de 2004.
La Consejera de Educación,
Cándida Martínez López.

7-04/PE-000195, respuesta a la Pregunta escrita relativa a demolición de la estación de Renfe en Torredonjimeno (Jaén)

Formulada por Ilmo. Sr. D. José Cabrero Palomares, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Contestada por la Consejera de Gobernación
Orden de publicación de 1 de julio de 2004

En los centros directivos de esta Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, no existen antecedentes relativos a la demolición de la estación de Renfe por el Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Anta esta situación, a través de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, se ha remitido solicitud de información al mencionado Ayuntamiento, con fecha 15 de junio de 2004, solicitándoles que, en un plazo de 20 días, aclaren las circunstancias del tema, y proceder, en caso de que haya actuado por vía de hecho, a la impugnación de dicha actuación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con la Ley 7/1987 y el Decreto 425/2000.

Sevilla, 25 de junio de 2004.
La Consejera de Gobernación,
Evangolina Naranjo Márquez.

7-04/PE-000218, respuesta a la Pregunta escrita relativa a adquisición del Castillo de la Calahorra (Granada)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Santiago Pérez López, del G.P. Popular de Andalucía
Contestada por la Consejera de Cultura
Orden de publicación de 12 de julio de 2004

Tras las reiteradas gestiones efectuadas por esta Consejería, con vistas a la posible adquisición del inmueble, los actuales propietarios del Castillo-Palacio de La Calahorra no han mostrado interés alguno en la venta del mismo; es más, han manifestado que no desean proceder a la venta del citado castillo.

No obstante, en fechas recientes se han entablado negociaciones preliminares a fin de instalar en él un centro de interpretación. En estas negociaciones la propiedad ha manifestado su interés en no desprenderse del Castillo-Palacio.

La alternativa podría ser llegar a un acuerdo, a través de una fundación constituida al efecto, para la cesión parcial de uso del inmueble e instalar en él un centro de interpretación.

La Consejería de Cultura seguirá negociando para conseguir dar un uso cultural a tan emblemático inmueble.

Sevilla, 6 de julio de 2004.

La Consejera de Cultura,
Rosario Torres Ruiz.

7-04/PE-000219, respuesta a la Pregunta escrita relativa a rehabilitación urgente de La Alcazaba de Guadix (Granada)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Santiago Pérez López, del G.P. Popular de Andalucía

Contestada por la Consejera de Cultura

Orden de publicación de 12 de julio de 2004

La Consejería de Cultura es consciente del proceso de degradación que sufre La Alcazaba de Guadix, principalmente como consecuencia de las técnicas constructivas empleadas para su rehabilitación en otros tiempos.

Con objeto de remediar esta situación se ha adoptado una estrategia para su recuperación y puesta en valor, que ha tenido como primera consecuencia la realización de un estudio sobre cuestiones históricas, constructivas y de uso, que permitirá realizar un proyecto de actuación integral sobre todo el conjunto de La Alcazaba.

Esta actuación se incluye dentro del plan de espacios públicos, promovido por EPSA, Empresa Pública de Suelo de Andalucía. En este sentido, es preciso recordar que la acción de fomento constituye una de las líneas de actuación preferentes de esta Administración, destinada a favorecer la protección y puesta en valor de las ciudades y conjuntos históricos andaluces.

Dentro del ámbito de esta línea de actuación se hallan las intervenciones en espacios públicos significativos que puedan provocar inercias positivas de generación de actividad y oferta de lugares de ocio. Dichas intervenciones se llevan a cabo a través del acuerdo entre las Consejerías de Cultura y de Obras Públicas y Transportes para la gestión de la reserva presupuestaria del uno por ciento prevista en el artículo 87 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía. De esta manera, se participa directamente en la financiación de actuaciones ejecutadas dentro del programa regional de espacios públicos, en el apartado de actuaciones urbanas singulares.

En consecuencia, una vez se disponga del citado proyecto de actuación integral sobre el conjunto de La Alcazaba, se podrá conocer el presupuesto general de esas actuaciones y se darán los pasos para su puesta en práctica. Para ello, se establecerán los términos y fases necesarias, a través de un convenio marco a tres bandas entre las Consejerías de Obras Públicas, de Cultura y el Ayuntamiento de Guadix.

Sevilla, 6 de julio de 2004.

La Consejera de Cultura,
Rosario Torres Ruiz.

7-04/PE-000220, respuesta a la Pregunta escrita relativa a actuaciones en la Muralla Árabe y el torreón del Ferro de Guadix (Granada)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Santiago Pérez López, del G.P. Popular de Andalucía

Contestada por la Consejera de Cultura

Orden de publicación de 12 de julio de 2004

La Muralla Árabe y Torreón del Ferro son partes integrantes del antiguo recinto defensivo militar que, conectado a La Alcazaba, constituyen uno de los principales exponentes del patrimonio histórico de Guadix. El mencionado recinto es de propiedad municipal y está declarado Bien de Interés Cultural, en aplicación de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, que asume la declaración genérica de los elementos de arquitectura militar, declarados por el Decreto de 22 de abril de 1949.

En la actualidad, la Consejería de Cultura dispone de un proyecto básico de restauración, redactado por el arquitecto D. Juan Carlos García de los Reyes, que contempla la rehabilitación específica del Torreón del Ferro y de su entorno inmediato. Como paso previo necesario antes de la ejecución de este proyecto, se hace preciso iniciar de forma inmediata unos estudios arqueológicos reglamentarios, que marcarán las pautas para la ejecución de la obra. Dichos estudios serán llevados a cabo durante la presente anualidad, para lo que ya se cuenta con un presupuesto global de 38.032 euros.

Sevilla, 29 de junio de 2004.

La Consejera de Cultura,
Rosario Torres Ruiz.

7-04/PE-000228, respuesta a la Pregunta escrita relativa a comisiones de convivencia

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Santiago Pérez López, del G.P. Popular de Andalucía

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de julio de 2004

Todos los centros docentes públicos tienen comisión de convivencia.

Los centros docentes privados concertados adecuarán el contenido del Decreto, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado a su organización, teniendo en cuenta la normativa específica que los regula, según se recoge en la disposición adicional segunda del citado decreto.

Los centros docentes privados no concertados gozarán de autonomía para establecer su régimen interno y sus normas de convivencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio.

Sevilla, 30 de junio de 2004.

La Consejera de Educación,
Cándida Martínez López.

7-04/PE-000262, respuesta a la Pregunta escrita relativa a sanciones por venta de alcohol a menores en la provincia de Málaga durante 2003 y primeros meses de 2004

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Romero Ruiz, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Contestada por la Consejera de Gobernación

Orden de publicación de 14 de julio de 2004

La Unidad del Cuerpo Nacional de la Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene encomendada, entre sus funciones, la inspección de las actividades sometidas a la ordenación o disciplina de la Comunidad Autónoma, denunciando toda actividad ilícita (art. 38.1 c de la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad).

Este cometido, circunscrito al área de protección al menor y concretamente al control de venta de alcohol y tabaco a éstos, arroja el siguiente resultado:

Año 2003

Provincia de Málaga: 18 denuncias.

Año 2004 (enero–mayo)

Provincia de Málaga: 4 denuncias

Estas denuncias administrativas se remiten a la instancia competente para que se perfeccione el procedimiento sancionador oportuno (art. 40 de la Ley 4/1997 de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas). No constan en esta Unidad el número de las sanciones ni los importes que en su caso se imponen

Sevilla, 5 de julio de 2004.

La Consejera de Gobernación,
Evangelina Naranjo Márquez.

7-04/PE-000319, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de pediatría social en el hospital de Valme (Dos Hermanas)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Javier Salas Machuca, del G.P. Popular de Andalucía

Contestada por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

Orden de publicación de 13 de julio de 2004

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social tiene conocimiento, mediante la información facilitada por el área hospitalaria de Valme del Servicio Andaluz de Salud, que en dicho centro hospitalario, desde antes del año 2000, están trabajando, a través del programa de pediatría social, con aproximadamente 600 familias que presentan algún factor de riesgo.

Según dicha información, las familias que han sido detectadas a través de este programa durante los años que lleva funcionando, son objeto de valoración social y cuentan con las medidas de apoyo necesarias por parte de los Servicios Sociales correspondientes, y en los casos que lo requieren son objeto de las pertinentes medidas de protección por la entidad pública (Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social), con competencia en protección de menores.

Asimismo, según se nos informa, esta cifra corresponde a casos acumulados y variables, en función de la detección de nuevos casos y la salida de algunos de ellos, por mejora en las circunstancias de riesgo detectadas, por la derivación a otros dispositivos o por que los menores alcanzan la mayoría de edad.

Teniendo en cuenta esta realidad conocida por esta Consejería, es preciso realizar las siguientes consideraciones:

En relación al programa mencionado es preciso señalar el marco legal en el que se incardina la actuación que se viene desarrollando en el hospital de Valme. La Ley 1/1998, de 20 de

abril de los Derechos y la atención al menor establece el marco jurídico de actuación en la promoción y protección de los derechos de los menores y ha venido a configurar el que se ha denominado Sistema de Atención a la Infancia de Andalucía.

Este sistema está conformado, además de por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por otros servicios públicos, entre ellos los Servicios de Salud, que tienen contacto habitual con menores y familias y que tienen responsabilidades de intervención en las situaciones de riesgo o desprotección.

La protección a la infancia integra tanto la acción protectora en sentido estricto como la totalidad de actuaciones que desde las distintas instancias sociales aseguran el bienestar infantil.

Como señala expresamente la Ley 1/1998, en su artículo 10.6 “los titulares de los servicios de salud y el personal de los mismos están especialmente obligados a poner en conocimiento de los organismos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección de menores, de la Autoridad Judicial o del Ministerio Fiscal aquellos hechos que puedan suponer la existencia de situaciones de desprotección o situaciones de riesgo para los menores, así como a colaborar con los mismos para evitar o resolver tales situaciones en interés del menor”.

Existen diferentes mecanismos sociales de protección a la infancia y diferentes niveles de responsabilidades, deberes y competencias que conforman el sistema de protección a la infancia. La Ley 1/1998 en su artículo 6 establece que “las Administraciones Públicas de Andalucía actuarán de forma coordinada en aras a garantizar el adecuado ejercicio de los derechos de los menores, fomentando la colaboración con el resto de las Administraciones Públicas del Estado español”. El Sistema de Atención a la Infancia de Andalucía se configura como un conjunto articulado de detección, evaluación e intervención en situaciones de riesgo y desprotección infantil en el que están involucrados toda la sociedad, y en especial, la totalidad de los Servicios Públicos: Servicios Sociales, Servicios de Salud, Educación, Sistema Judicial, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Para desarrollar y potenciar la actuación coordinada de todos los sistemas públicos con responsabilidad en el ámbito de la infancia, el 20 de noviembre de 2001 se suscribió el Procedimiento de Coordinación para la atención a menores víctimas de malos tratos en Andalucía.

Este protocolo ha establecido las bases de coordinación y las pautas de actuación que deberán informar la intervención de las diferentes instituciones públicas y de los distintos ámbitos de actuación profesional, desde una concepción global, integrada e intersectorial y según la responsabilidad que les compete para preservar y defender los derechos de los niños y de las niñas y para intervenir, en su caso, cuando sean vulnerables, especialmente ante situaciones de maltrato.

En relación al Sistema de Protección de la infancia, los Servicios Sanitarios en todos sus niveles constituyen un pilar básico que cumplen un papel fundamental en la detección precoz de situaciones de riesgo y maltrato de menores e intervención coordinada con las distintas instancias implicadas en el ámbito de menores.

Sevilla, 6 de julio de 2004.

La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social,
Micaela Navarro Garzón.

7-04/PE-000330, respuesta a la Pregunta escrita relativa a niños sin colegio en la barriada de Sevilla Este (Sevilla)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Ortega García, del G.P. Andalucista

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de julio de 2004

El número de alumnos de 3 a 5 años que han solicitado plaza en los centros públicos en la barriada de Sevilla-Este es:

| | |
|--------|-----|
| 3 años | 549 |
| 4 años | 309 |
| 5 años | 52 |

Las necesidades de infraestructura educativa para la escolarización en la barriada de Sevilla-Este están reflejadas en un convenio marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Consejería de Educación para ampliar la infraestructura en esta materia de dicha zona.

Las actuaciones previstas son las siguientes:

1ª) Parcela educativa comprendida entre las calles Doctor Madrazo y Doctor Italo Cortella: Fue instalada a principios del presente curso escolar 2003/2004, un colegio de Educación Infantil de módulos prefabricados definitivos de 12 EDS. Asimismo, está en construcción un colegio público de Educación Infantil y Primaria de 36 unidades, tipo C4. Se comenzará en breve la instalación de 7 UDS, prefabricadas de carácter provisional para el comienzo del próximo curso 2004/2005.

2ª) Parcela educativa comprendida entre las calles Flor de Adelfa y Flor de Tomillo: Construcción de un colegio público de Educación Infantil y Primaria de 36 unidades, tipo C4, de tipo preindustrializado definitivo, del que podrán utilizarse 12 unidades a comienzos del próximo curso 2004/2005.

3ª) Parcela educativa comprendida entre las calles Laertes y Homero: construcción de un colegio público de Educación In-

fantil y Primaria de 27 unidades, tipo C3, de tipo preindustrializado definitivo del que podrán utilizarse 9 unidades a comienzo del curso 2004/2005.

4ª) Parcela educativa comprendida entre las calles República de China y Bombay: Está prevista la construcción de un colegio de Educación Infantil y Primaria de 18 unidades, tipo C2.

5ª) Parcela educativa en zona 17-13: En estos terrenos está previsto la construcción de un instituto de Enseñanza Secundaria tipo D4+postobligatoria (16 + 6 unidades) y dos colegios de Educación Infantil y Primaria de 27 unidades tipo C3.

6ª) Con las actuaciones descritas se garantiza un puesto escolar a todo el alumnado de la zona para el próximo curso escolar 2004/2005.

Sevilla, 30 de junio de 2004.
La Consejera de Educación,
Cándida Martínez López.

7-04/PE-000338, respuesta a la Pregunta escrita relativa a mejoras en centros de enseñanza en Rincón de la Victoria (Málaga)

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Romero Ruiz, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Contestada por la Consejera de Educación
Orden de publicación de 12 de julio de 2004*

En relación con su pregunta, le comunico que esta Consejería es consciente de la necesidad de ampliar la red de centros en el municipio de referencia. Para ello, el pasado 17 de diciembre se formalizó convenio con el Ayuntamiento, con las siguientes actuaciones:

- Construcción de colegio de Infantil y Primaria C2.
- Ampliación del CEIP Manuel Laza Palacios.
- Ampliación del IES Ben Al-Jatib.

La construcción del IES La Cala del Moral tiene prevista su terminación para comienzos de 2005.

Sevilla, 30 de junio de 2004.
La Consejera de Educación,
Cándida Martínez López.

7-04/PE-000372, respuesta a la Pregunta escrita relativa a concertación de unidades de Infantil

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Santiago Pérez López y D. Carlos Rojas García, del G.P. Popular de Andalucía
Contestada por la Consejera de Educación
Orden de publicación de 12 de julio de 2004*

Para el curso 2003/2004 no se concertaron unidades de Educación Infantil, ya que este nivel educativo no fue objeto de la convocatoria que realizó la entonces Consejería de Educación y Ciencia por Orden de 5 de diciembre de 2002, por la que establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, a partir del curso académico 2003/2004 (BOJA de 3 de enero de 2003).

Sevilla, 1 de julio de 2004.
La Consejera de Educación,
Cándida Martínez López.

7-04/PE-000433, respuesta a la Pregunta escrita relativa a financiación y funcionamiento de albergues para inmigrantes en Andalucía

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Cabrero Palomares, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Contestada por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social
Orden de publicación de 13 de julio de 2004*

El I Plan Integral para la Inmigración en Andalucía contempla, en su objetivo 5.2.5, terminar la construcción del albergue de Zafarraya (Granada) de 80 plazas y objetivo 5.2.6 la construcción de un albergue de temporeros en Jaén capital de 50 plazas: Ambos dentro del área de vivienda en el objetivo 5. Promover el alojamiento temporal o normalizado de la población inmigrante.

Durante el tiempo de vigencia de dicho plan, año 2001 a 2004 se han realizado las siguientes inversiones en esta materia:

Finalización del albergue de Zafarraya construcción finalizada en el año 2001, con capacidad para 80 plazas, financiada a través de convenio con partidas presupuestarias de los ejercicios 1997, 1998 y 2001, un total de 120. 202,42 €.

Construcción del centro de transeúntes, Jaén capital, con capacidad para 200 plazas, que funciona durante todo el año como centro de transeúntes con 50 plazas y durante la campaña

se establece el dispositivo de emergencia con una capacidad de 200 plazas. La financiación se ha realizado al 50% en convenio con el Ayuntamiento y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, dentro de los ejercicios presupuestarios de los años 2003, 2004 y 2005, un total de 152,000.00€.

◆ Se han realizado reformas en diferentes recursos de acogida durante el periodo 2001 a 2004, que se corresponden con:

Casa Nazaret, Cáritas Diocesana, Sevilla, año 2001 un total 2.776,00€.

Centro de acogida Betania, Cáritas Diocesana, Huelva, año 2002 un total de 103,704.16€.

Hogar de la Alegría, asociación benéfico asistencial, Almería, año 2002 un total 30,000€.

Ayuntamiento de Úbeda, centro acogida temporeros, año 2002 un total 3,885.23€.

Ayuntamiento de Villacarrillo, centro acogida temporeros, año 2002 un total 10,721.42€.

Ayuntamiento de Mancha Real, centro acogida temporeros, año 2002 un total 2,200€.

Almería Acoje, cortijo San Isidro (Níjar), año 2003 un total 150.250,00 €, estando previsto conceder una subvención de 12.000,00 € correspondiente al ejercicio presupuestario de 2004 para su terminación.

Así mismo, poner de manifiesto que, dentro del I Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, la Consejería de Gobernación también viene subvencionando la reforma de algunos albergues.

El funcionamiento posterior de los dispositivos de acogida en los que se ha realizado algún tipo de intervención de adaptación o construcción durante el tiempo de vigencia del I plan, se han subvencionado con las aportaciones que se relacionan en cua-

dro adjunto en relación con los ejercicios presupuestarios a las que pertenecen.

Sevilla, 6 de julio de 2004.

La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social,
Micaela Navarro Garzón.

| Entidad | Año 2001 | Año 2002 | Año 2003 | Año 2004 |
|----------------------------------|-------------|-------------|-----------------|----------------------|
| Albergue de Zafarraya, Granada | 51.086,03 € | 18.030,00 € | 41.810,00 € | Pendiente resolución |
| Dispositivo de emergencia, Jaén | ----- | 32.000,00 € | 27.741,00 € | “ |
| Casa Nazaret, Sevilla | 12.020,24 € | 4.603,75 € | 12.024,00 € | “ |
| Centro acogida Betania, Huelva | ----- | ----- | 18.148,00 € | “ |
| Hogar de la Alegría, Almería | ----- | 30.000,00 € | 6.000,00 € | “ |
| Centro Temporeros, Úbeda | 12.020,24 € | 15.806,00 € | 24.100,73 € | “ |
| Centro Temporeros, Villacarrillo | 11.437,26 € | 22.034,68 € | 21.786,00 € | “ |
| Centro Temporeros, Mancha Real | 8.087,99 € | 11.228,22 € | 11.097,00 € | “ |
| Cortijo San Isidro, Níjar | ----- | ----- | En construcción | En construcción |

2. TRAMITACIÓN EN CURSO

2.1 PROYECTOS DE LEY, PROPOSICIONES DE LEY Y OTROS PROYECTOS DE NORMAS

2.1.1 PROYECTOS DE LEY

7-04/PL-000007, Proyecto de Ley de creación del Comité Andaluz para la Sociedad del Conocimiento

*Envío a la Comisión de Innovación, Ciencia y Empresa
Apertura del plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación, para la presentación de enmiendas a la totalidad
Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 13 de julio de 2004
Orden de publicación de 15 de julio de 2004*

PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL COMITÉ ANDALUZ PARA LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Andalucía, al igual que el resto de sociedades de su entorno, se encuentra inmersa en un proceso de transición a la nueva Sociedad del Conocimiento. Esta nueva sociedad trae consigo una transformación radical con cambios tecnológicos, económicos y sociales de gran profundidad con efectos visibles en todos los aspectos de la sociedad, desde lo económico a lo cultural.

Puede afirmarse que la capacidad de acceder a la información y de crear conocimiento es considerada hoy como la principal fuerza productiva, como un recurso estratégico de carácter absolutamente determinante. En un entorno global en que los mercados, las empresas, los productos, las legislaciones y las sociedades en su conjunto evolucionan a gran velocidad, la innovación continua y la creación de conocimiento que la hace posible se han convertido en la principal ventaja competitiva para las sociedades, para los países y para las regiones.

En este marco, la incorporación de nuestra comunidad, con plenas garantías, a la Sociedad del Conocimiento se ha constituido en una apuesta estratégica y, al mismo tiempo, en un firme compromiso político del Gobierno andaluz.

De esta apuesta y de este compromiso han venido surgiendo iniciativas de la Junta de Andalucía de gran calado y amplio alcance, como el III Plan Andaluz de Investigación; el Plan Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico; el Plan Director de Organización para la Calidad de los Servicios de la Administración Andaluza; el Plan Infoandaluz, de Iniciativas Estratégicas para la Sociedad de la Información, y, recientemente; el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), actuaciones todas ellas en marcha que confirman la prioridad que para la Comunidad Autónoma Andaluza tiene todo lo relativo a la investigación y al desarrollo tecnológico, a la innovación y a la extensión y generalización de las tecnologías y los instrumentos de la Sociedad de la Información, como se recoge en las estrategias y políticas del Plan Económico Andalucía Siglo XXI.

Los avances logrados por la Comunidad de Andalucía, basados en el esfuerzo de sus agentes económicos y sociales e instituciones, en este terreno son evidentes. Pero no es menos cierto que es necesario sostener e intensificar los ritmos de convergencia tecnológica con los países y regiones más avanzados de nuestro entorno si se quiere alcanzar, en un plazo no excesivamente dilatado, los objetivos propuestos en lo que se ha denominado "Segunda Modernización de Andalucía".

El artículo 13.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en la organización y estructura de sus instituciones de autogobierno. Con base en dicho título competencial se crea, por esta Ley, el Comité Andaluz para la Sociedad del Conocimiento, que ha de constituir un nuevo impulso en la dirección de aprovechar al máximo las posibilidades que se le abren a Andalucía en la nueva sociedad, un nuevo y significativo paso en el objetivo de adaptar la sociedad andaluza a la nueva era digital, favoreciendo el cambio cultural y poniendo los avances tecnológicos al servicio de todas las personas para lograr una mayor calidad de vida y equilibrio social y territorial y la generación de mayor valor y riqueza en nuestra economía.

En esta línea, la aportación de las opiniones, los criterios y las recomendaciones de personalidades de reconocido prestigio en este ámbito, vendrá a constituir un significativo avance a la

hora de la formulación de las políticas públicas, así como en su evaluación.

De esta manera, la finalidad principal de este nuevo órgano, prevista en su artículo segundo, es facilitar la incorporación de nuestra Comunidad a la Sociedad del Conocimiento mediante la propuesta de líneas directrices y de actuaciones concretas.

Al mismo tiempo, partiendo de la consideración del conocimiento como recurso estratégico, se encomienda a este Comité la actualización permanente, mediante un sistema adecuado de indicadores y variables, de la imagen fiel de la evolución de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía. Al mismo fin va encaminada la realización de todo tipo de estudios, localizados o sectorializados, sobre los elementos y factores determinantes de esta evolución en nuestra Comunidad.

Todo ello permitirá realizar de forma documentada, coherente y sistemática la evaluación y el seguimiento de las políticas desarrolladas por el conjunto de las Administraciones Públicas andaluzas en relación con la Sociedad del Conocimiento, así como informar los instrumentos de planificación general y los documentos de programación de la Junta de Andalucía, funciones que también prevé el artículo segundo de la Ley.

Por otra parte, la Ley prevé, en su artículo primero, que el ejercicio de estas funciones por parte del Comité Andaluz para la Sociedad del Conocimiento se llevará a cabo con autonomía orgánica y funcional, para garantizar su objetividad e independencia. En este sentido, el artículo tercero señala que, tanto su presidente como los vocales, deberán ser nombrados entre personalidades de alto nivel en los distintos ámbitos relacionados con la Sociedad del Conocimiento.

La Ley establece, lo que constituye una novedad dentro de la estructura jurídico-política de la Comunidad, que las personas propuestas para formar parte del Comité comparecerán ante el Parlamento de Andalucía a fin de que éste pueda conocer su experiencia y criterios. Así, el Parlamento se pronunciará sobre las propuestas de personas que les remita el Consejo de Gobierno, posibilidad ésta que, sin duda, refuerza la independencia del Comité y garantiza su pluralismo.

Asimismo, la Ley garantiza la paridad entre géneros, estableciendo en su artículo quinto que hombres y mujeres tengan una representación mínima del cuarenta por ciento.

La Ley regula también, en su artículo sexto, el cese de sus miembros, que sólo podrá producirse por fallecimiento, renuncia, transcurso del plazo de su nombramiento o cese acordado por el Consejo de Gobierno cuando concurra alguna causa justificada de la que se derive su incapacidad para el desempeño de sus funciones.

Por último, la Ley establece la estructura del Comité, que tendrá un Presidente y un Secretario y podrá funcionar en pleno o en comisiones y arbitra los mecanismos para establecer los medios personales y materiales adecuados para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 1. Creación.

1. Se crea el Comité Andaluz para la Sociedad del Conocimiento como órgano adscrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, con la estructura, composición y funciones que se determinan en la presente Ley. Tendrá su sede en la ciudad de Sevilla.

2. El Comité Andaluz para la Sociedad del Conocimiento ejercerá sus funciones con autonomía orgánica y funcional, para garantizar su objetividad e independencia, y se regulará por lo dispuesto en esta Ley y en sus normas de desarrollo.

Artículo 2. Funciones.

1. El Comité Andaluz para la Sociedad del Conocimiento tiene como finalidad facilitar la incorporación de Andalucía a la Sociedad del Conocimiento mediante la elaboración de líneas directrices de actuación y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con esta materia.

2. Son funciones del Comité Andaluz para la Sociedad del Conocimiento:

a) Proponer líneas directrices de actuación en este campo y realizar propuestas concretas en este sentido.

b) Evaluar la evolución de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

c) Desarrollar indicadores para permitir una adecuada valoración de las variables que determinan el desarrollo de la Sociedad del Conocimiento.

d) Informar los instrumentos de Planificación horizontal y sectorial y los documentos de programación que le sometan los titulares de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía.

e) Realizar la evaluación y seguimiento de las políticas públicas desarrolladas por las Administraciones Públicas andaluzas en relación con la Sociedad del Conocimiento.

f) Cuantas otras funciones le atribuyan las leyes o el Consejo de Gobierno para facilitar el impulso y desarrollo de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

3. El Comité Andaluz para la Sociedad del Conocimiento, a través de su Presidente, podrá recabar de las Administraciones Públicas andaluzas la información y documentación que sea necesaria para el cumplimiento de estas funciones.

Artículo 3. Composición.

1. El Comité Andaluz para la Sociedad del Conocimiento estará integrado por el Presidente y ocho vocales.

2. El Presidente y los vocales serán nombrados por un período de 5 años, renovables, por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de entre expertos de alto nivel que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

a) Investigadores que participen o hayan participado en planes o programas de investigación.

b) Investigadores y tecnólogos que realicen actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito empresarial o en empresas o entidades calificadas como Agentes Tecnológicos de Andalucía.

c) Gestores de servicios con experiencia en la integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la organización y prestación de dichos servicios.

d) Empresarios y gestores de empresas, así como gestores de Agentes Tecnológicos de Andalucía, que, en ambos casos, promuevan actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, o relacionadas con la Sociedad del Conocimiento.

e) Profesionales de reconocido prestigio por su experiencia acreditada en actividades y materias relacionadas con la Sociedad del Conocimiento.

3. El Comité estará asistido por un Secretario, que será el titular del puesto que con tal denominación figure en la correspondiente relación de puestos de trabajo, y que actuará con voz y sin voto.

Artículo 4. Control parlamentario.

1. Antes de su nombramiento, el Consejo de Gobierno remitirá al Parlamento de Andalucía la relación de los miembros, Presidente y vocales, a efectos de que comparezcan en la Comisión que corresponda a fin de que el Parlamento pueda conocer su experiencia y criterios en esta materia. El Parlamento se manifestará sobre la propuesta de designación de cada uno de los miembros en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la comunicación dentro del correspondiente período de sesiones. Transcurrido dicho plazo sin manifestación expresa del Parlamento andaluz, se entenderán aceptados.

2. En el supuesto de que el Parlamento de Andalucía manifieste su criterio contrario sobre las propuestas efectuadas, el Consejo de Gobierno remitirá una nueva relación sustitutiva de los miembros sobre los que se ha manifestado en tal sentido.

Artículo 5. Paridad.

El Comité mantendrá una composición equilibrada entre hombres y mujeres, de forma que cada género tenga una representación de al menos el cuarenta por ciento del número total de miembros.

Artículo 6. Cese de los miembros.

1. El Presidente y los vocales cesarán por alguna de las siguientes causas:

- a) Transcurso del plazo de su nombramiento
- b) Renuncia.

c) Fallecimiento.

d) Incapacidad declarada por sentencia firme.

e) Incumplimiento grave en el ejercicio de sus funciones.

f) Condena por delito doloso declarada por sentencia firme.

En el supuesto previsto en el apartado e), el cese será acordado, previa comunicación al Parlamento de Andalucía, por el Consejo de Gobierno, una vez instruido el procedimiento que reglamentariamente se determine en el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento, con audiencia del interesado e informe favorable de la mayoría absoluta del resto de los miembros del Comité.

2. Producido el cese por causa distinta del transcurso del plazo de su nombramiento, la vacante se cubrirá por el tiempo que restase al sustituido y hasta el vencimiento del mandato de los demás miembros, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 4.

3. El Presidente y los vocales continuarán en funciones hasta la nueva designación cuando el cese se haya producido por el transcurso del plazo de su nombramiento.

Artículo 7. Funcionamiento.

El Comité Andaluz para la Sociedad del Conocimiento funcionará en Pleno o en las Comisiones de trabajo que acuerde el Pleno.

Artículo 8. El Pleno.

1. El Pleno estará constituido por el Presidente y los vocales y asistido por el Secretario.

2. Serán competencia del Pleno:

a) Realizar el seguimiento de las políticas públicas y adoptar los acuerdos que correspondan sobre su evaluación.

b) Establecer las propuestas de líneas directrices.

c) Aprobar el texto de Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Comité o de sus modificaciones que vaya a elevarse al Consejo de Gobierno para su aprobación.

d) Aprobar la Memoria anual.

e) Aprobar los informes de instrumentos de planificación y documentos de programación, con excepción de aquellos a los que se refiere el apartado siguiente.

f) Aprobar la constitución de Comisiones de trabajo. En estos casos podrán conferirse a la Comisión facultades de estudio y propuesta o también de aprobación de informes o dictámenes.

g) Aprobar la propuesta de anteproyecto de Presupuesto del Comité.

Artículo 9. El Presidente.

El Presidente ejercerá las siguientes funciones:

a) Ostentar la representación del Comité Andaluz para la Sociedad del Conocimiento.

- b) Acordar la convocatoria de las sesiones y fijar el orden del día.
- c) Presidir las sesiones del Pleno y de las Comisiones en las que se integre, moderando los debates y decidiendo con su voto los empates que se produzcan.
- d) Velar por el cumplimiento de esta Ley y del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Comité.
- e) Visar las actas y certificaciones.
- f) Ejercer la superior autoridad y dirección sobre las dependencias y el personal.
- g) Aquellas otras que le atribuyan el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Comité.

Artículo 10. El Secretario.

Corresponden al Secretario las siguientes funciones:

- a) Asistir a las sesiones del Pleno y de las Comisiones de trabajo en las que así se haya determinado.
- b) Efectuar las convocatorias de las sesiones del Pleno y de las Comisiones por orden de su Presidente.
- c) Recibir los actos de comunicación de los miembros.
- d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- e) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos adoptados.
- f) Dirigir la gestión administrativa del Consejo, sus dependencias y su personal, sin perjuicio de la superior autoridad del Presidente.
- g) Aquellas otras que le atribuyan el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Comité.

Artículo 11. Retribuciones de los miembros del Comité.

1. Los miembros del Comité tendrán derecho a percibir indemnizaciones en concepto de dietas, gastos de desplazamiento y asistencia a las sesiones, de conformidad con lo que al efecto dispongan el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, cuando el cargo de Presidente se desempeñe en régimen de dedicación plena, podrá ser retribuido con arreglo a lo que determine el Consejo de Gobierno, quedando sujeto en este caso al régimen de incompatibilidades de los Altos Cargos de la Junta de Andalucía. En este supuesto, el Presidente no tendrá derecho a la percepción de cantidad alguna en concepto de asistencia a las sesiones.

Artículo 12. Recursos económicos.

Las dotaciones de funcionamiento del Comité se cubrirán con las partidas que a tal efecto se consignen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 13. Medios materiales y humanos.

El Comité Andaluz para la Sociedad del Conocimiento contará con el personal administrativo suficiente que se determine en la relación de puestos de trabajo y con aquellos medios materiales que se le asignen para el normal desarrollo de sus funciones.

Artículo 14. Reglamento Orgánico y de Funcionamiento.

1. Dentro del marco establecido en la presente Ley, el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento desarrollará las funciones y competencias, el régimen interior y las demás previsiones que sean necesarias para facilitar su adecuado funcionamiento.

2. El Reglamento Orgánico y de Funcionamiento y sus modificaciones serán aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno.

Disposición transitoria única.

Hasta tanto se apruebe la relación de puestos de trabajo correspondiente, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa habilitará los medios personales necesarios para facilitar el adecuado funcionamiento del Comité.

Disposición final primera. Constitución efectiva.

1. En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley, el Consejo de Gobierno remitirá al Parlamento de Andalucía la propuesta de miembros del Comité Andaluz para la Sociedad del Conocimiento. Una vez cumplimentado lo previsto en el artículo 4 de la presente Ley, el Consejo de Gobierno procederá, en el plazo de un mes, al nombramiento del Presidente y de los vocales del Comité. Efectuados los nombramientos, el Presidente del Comité convocará en el plazo de 15 días la sesión constitutiva de este órgano.

2. En el plazo de tres meses desde la constitución del Comité Andaluz para la Sociedad del Conocimiento, el Pleno aprobará el proyecto de su Reglamento Orgánico y de Funcionamiento para su tramitación como Decreto.

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

CONTENIDOS

CD-ROM



Boletín Oficial:

- ✓ Colección de los Boletines Oficiales del Parlamento de Andalucía reproducidos en formato PDF.
- ✓ Estudio estadístico y clasificación de las iniciativas parlamentarias publicadas.
- ✓ Información complementaria sobre la sede del Parlamento, los órganos de la Cámara andaluza y la Administración parlamentaria.
- ✓ Actualmente están disponibles los CD-ROM correspondientes a la Cuarta, Quinta y Sexta Legislaturas.

Diario de Sesiones:

- ✓ Colección de los Diarios de Sesiones de Pleno y Comisiones, series A y B en formato PDF.
- ✓ Próximamente estará disponible el CD-ROM de la legislatura completa

Colección legislativa:

- ✓ Anales del proceso autonómico, acompañados de algunas de las imágenes más significativas de aquellos históricos acontecimientos.
- ✓ Descripción de la sede del Parlamento de Andalucía, incluyendo una breve historia del Hospital de las Cinco Llagas con imágenes de su fachada, el Salón de Plenos y patios interiores.
- ✓ Relación de los órganos parlamentarios y sus miembros en cada una de las cinco legislaturas transcurridas.
- ✓ Recopilación actualizada de las leyes aprobadas por el Parlamento de Andalucía hasta el día de hoy. Cada ley contiene una sinopsis que incluye datos sobre su aprobación y publicaciones e información, en su caso, sobre posteriores modificaciones o si han sido objeto de algún recurso de inconstitucionalidad. Y a través de notas a pie se proporciona información sobre las modificaciones puntuales que ha tenido el texto normativo.

PUBLICACIONES OFICIALES EN INTERNET

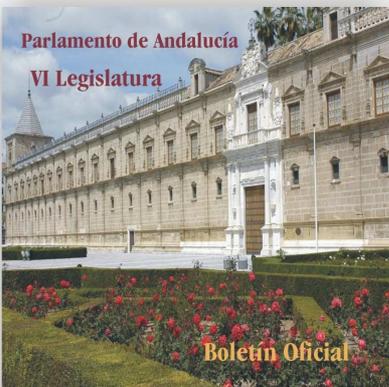
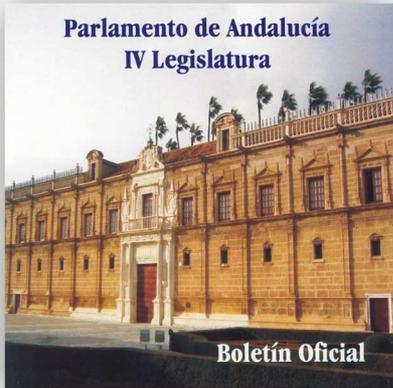


El Servicio de Publicaciones Oficiales es el encargado de editar el Boletín Oficial y el Diario de Sesiones del Pleno del Parlamento de Andalucía. En el ámbito de la página web institucional de la Cámara andaluza Vd. podrá encontrar la siguiente información en relación con estas publicaciones oficiales:

- *Boletines Oficiales del Parlamento de Andalucía*
- *Secciones del BOPA*
- *Diario de Sesiones de las Sesiones Plenarias*
- *Diario de Sesiones de las Comisiones Permanentes Legislativas – Serie A*
- *Diario de Sesiones de las Comisiones Permanentes no Legislativas – Serie B*
- *Índices de Plenos*
- *Índices de Comisiones*
- *Índices y Estadísticas de la actividad parlamentaria*
- *Colección legislativa*
- *Textos Legales en tramitación*
- *Textos aprobados*

PUBLICACIONES OFICIALES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

EN CD-ROM



Edición, diseño y composición:
Servicio de Publicaciones Oficiales

Información:
Servicio de Publicaciones Oficiales

Pedidos:
Servicio de Gestión Económica
c/ Andueza núm. 1 41009-Sevilla.

Teléfono:
34 (9) 54 59 21 00

Dirección web
<http://www.parlamento-and.es>

Correo electrónico:
dspa@parlamento-and.es
bopa@parlamento-and.es



PRECIOS

| | |
|------------------------------|--------|
| <i>Boletín Oficial</i> | 3,61 € |
| <i>Diario de Sesiones</i> | 3,61 € |
| <i>Colección legislativa</i> | 7,21 € |